



## **ANEXO 3 al Cuadro Resumen. BONIFICACIONES**

(A cumplimentar sólo en el caso de que se hayan previsto, en el apartado del Cuadro Resumen relativo a criterios de adjudicación)

D. \_\_\_\_\_, como representante de la empresa \_\_\_\_\_

**MANIFIESTA:**

Que se compromete a aplicar las siguientes bonificaciones sobre los bienes del expediente nº \_\_\_\_\_, en los siguientes términos:

### **Bonificación de unidades adicionales de producto sin cargo**

La bonificación ofertada será "exclusiva", es decir, unidades adicionales respecto de las unidades estimadas a licitación.

Se aplicarán las siguientes bonificaciones de unidades de producto sin cargo de los lotes y/o agrupaciones de lotes que a continuación se indican, durante la vigencia del contrato:

***(completar la tabla siguiente con las ofertas en bonificaciones a los lotes y/o agrupaciones de lotes que en cada caso corresponda)***

Porcentaje de bonificación de unidades de producto respecto de la cantidad de licitación	
<b>Lotes</b>	<b>Porcentaje</b>
1.	
2.	
...	

1.- Sólo se tendrán en cuenta las unidades de producto ofertadas sin cargo durante el periodo de vigencia del contrato; no obstante, la bonificación se extenderá a las prórrogas que, en cada caso, puedan acordarse.

2.- No se valorarán las entregas de unidades de producto que estén condicionadas a un consumo mínimo, a un volumen mínimo de facturación o a la adjudicación de otros lotes o agrupaciones de lotes, pues las estimaciones de consumo del órgano de contratación son las cantidades indicadas en el Anexo lotes al Cuadro Resumen.

3.- El Órgano de Contratación llevará a efecto la correspondiente bonificación de unidades de producto ofertada por la empresa adjudicataria, con una periodicidad, al menos anual, durante toda la vigencia del contrato y cualquiera de sus prórrogas.

4.- Estas bonificaciones se llevarán a cabo al ritmo de ejecución del contrato, a solicitud del Órgano de Contratación, al menos una vez al año, mediante la entrega de productos sin cargo, valorados a los precios de adjudicación, con el límite del valor global de las bonificaciones respecto del importe del contrato.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_.